PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA MC-003-2026

OBJETO: "OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO DE LOS VALORES Y FONDOS DE CUALQUIER CLASE Y SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE CONFÍEN A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO."

ANEXO

ASPECTOS TÉCNICOS

Mediante el presente proceso se requiere contratar el suministro de los equipos y herramientas necesarias para que la Personería Municipal de Puerto Colombia a través de sus colaboradores puedan ejercer sus funciones plenamente y desarrollar sus labores de oficina adecuadamente en sus instalaciones.

En caso de que algún elemento no se encuentre dentro del listado descrito en el respectivo anexo, antes de la realización de este mismo, las partes definirán de mutuo acuerdo el precio que se reconocerá AL CONTRATISTA, precio que en todo caso tendrá que corresponder a las condiciones de mercado vigentes a la fecha de la necesidad.
Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, el valor del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, y para efectos de comparación de las ofertas, esta se realizará por precios unitarios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. Generales

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
4. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80/93 y la normatividad distrital, departamental y nacional vigente.
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
7. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
9. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.

B. Especificas

1. Garantizar la integridad y la seguridad de los recursos públicos que se le confíen, evitando su pérdida, sustracción o mal uso.
2. Desarrollar e implementar políticas y procedimientos que aseguren la adecuada gestión y el control financiero de los recursos públicos.
3. Establecer un sistema de contabilidad y reporte que permita el seguimiento y la rendición de cuentas de los recursos públicos bajo su custodia.

4. Capacitar al personal que tendrá a cargo el manejo de los recursos públicos para garantizar su adecuada gestión y control.
5. Implementar medidas de seguridad física y tecnológica que protejan los recursos públicos contra cualquier amenaza o riesgo.
6. Mantener registros actualizados y precisos sobre la recepción, el uso y la distribución de los recursos públicos.
7. Realizar auditorías internas regulares para detectar y prevenir cualquier irregularidad en el manejo de los recursos públicos.
8. Notificar de inmediato a la personería municipal cualquier irregularidad o sospecha de fraude o corrupción en relación con los recursos públicos bajo su custodia.
9. Cooperar plenamente con las autoridades de la personería municipal en cualquier investigación relacionada con el manejo de los recursos públicos.
10. Cumplir con todas las obligaciones legales y contractuales relacionadas con el manejo y custodia de los recursos públicos, incluyendo la presentación de informes y la rendición de cuentas.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONERÍA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Las demás que se pacten dentro del contrato.

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos jurídicos que se encuentren contenidos en la Invitación Pública.